



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
CONTRALORÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio CSCJN/DGA/DAO-921-2024
Asunto: Seguimiento de acciones promovidas,
auditoría DAO/2024/01.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2024.

Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue
Directora General de Infraestructura Física
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 94, párrafos primero y quinto, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 105, 107, fracciones IV, V, VII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 3, fracción XXI, 7, 9, fracción II, 10, párrafo cuarto, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, fracciones XIII, LVI y LVII, 4, fracción II, 5, fracción I, inciso b, y 6, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2, fracción IV, 3, fracción II, letra F, numeral 2; 7, fracción XXI, 8, fracciones XV y XXI, y 39, fracciones III, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del apartado III “Seguimiento de Recomendaciones” de la Guía General de Auditoría autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, aplicable de conformidad con el Tercero Transitorio de los Lineamientos y Criterios Técnicos para la Realización de Auditorías en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicados en medio de difusión oficial el 11 de noviembre del año en curso, me permito comunicarle que del análisis a la información y documentación proporcionada mediante correo electrónico, recibido en esta Dirección General el 6 de noviembre de 2024, en el que adjuntó el oficio DGIF/SGT-I-434-2024, en alcance al similar DGIF/SGVCG/DCG-I-121-2024 del 20 de septiembre de 2024, respecto del seguimiento de las acciones promovidas con relación a la



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

auditoría número **DAO/2024/01**, denominada “**Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán**”, se obtuvieron los resultados siguientes:

Se **atiende 1** acción que se señala a continuación:

1. **24-001-R11-O02-10-1**

Asimismo, se consideran como **No atendidas** las **2** acciones siguientes:

1. **24-001-R9-O01-10-1**
2. **24-001-R9-O02-10-1**

El detalle de las medidas implementadas y comunicadas por esa área, por las cuáles se consideró como atendida y no atendidas las acciones antes mencionadas, se incluyeron en las cédulas de seguimiento que se adjuntan al presente oficio.

La Dirección General de Auditoría se reserva el derecho de ejercer sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; toda vez que, la atención de las acciones promovidas no exime de las posibles responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de la actuación de los servidores públicos que intervinieron en los procesos revisados con relación al cumplimiento de sus atribuciones conferidas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
CONTRALORÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Por lo que se solicita atentamente que, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente, proporcione por escrito a esta Dirección General la documentación o información que permita atender las acciones mencionadas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Julio César Guerrero Martín
Director General

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

C.c.e.p. **Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para su conocimiento.
Mtra. Martha Elena Quintero Morales, Directora de Control de Gestión de la Dirección General de Infraestructura Física. Mismo fin.

Actividad	Persona servidora pública	Puesto	Rúbrica
Autorizó	Lic. Galia Érika Hernández Salgado	Directora de Área	
Revisó	Mtro. Octavio Santillán Nieves	Subdirector de Área	
Elaboró	C.P. Gabriel Ley Pacab	Jefe de Departamento	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio No. DGIF/SGT-I-434-2024

Ciudad de México, 6 de noviembre de 2024

**Asunto: Respuesta a las observaciones pendientes
de la Auditoría DAO/2024/01.**

Maestro Angel Castañeda Núñez

Enlace de la auditoría DAO/2024/01

Presente.

Con relación al oficio número **DGIF/SGVCG/DCG-I-121-2024** de fecha 20 de septiembre de 2024 (Se anexa para pronta referencia), de la auditoría **DAO/2024/01**, denominada **“Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán”**, y en seguimiento a las reuniones de trabajo celebradas el martes 29 de octubre de 2024 y el 6 de noviembre de 2024, referentes al oficio número CSCJN/DGA/DAO-730-2024, mediante el cual se notifica que se consideran 3 acciones **No atendidas**. Al respecto, me permito enviar a usted comentar a usted lo siguiente:

24-001-R9-001-10-1 Se detectó el pago de obra no ejecutada por la cantidad de \$313,258.64 pesos sin IVA; integrado por los siguientes conceptos: PRE 13 por \$5,961.01 pesos; ALB 06 por \$67,299.81 pesos; EXT-03- ACA-01 por \$198,882.90 pesos; EXT-05-ACA-01 por \$3,504.52 pesos; PRE 04 por \$6,131.02 pesos; y, ACA 02 por \$31,479.38 pesos.

R.

- De los conceptos PRE-13 Retiro de impermeabilizante y ALB 06 Impermeabilizante prefabricado; fueron presentadas evidencias fotográficas, en las cuales se considera que la ejecución de los trabajos se realizó en toda la superficie, así como, se agregó el cálculo de las áreas intervenidas.
- Para el concepto EXT-03-ACA-01 Suministro y aplicación de impermeabilizante Top Wall, se presentó fotografías que se tienen en el expediente, en las cuales se puede visualizar la ejecución de los trabajos.
- Con relación al concepto EXT-05-ACA-01 Aplicación de pintura flash coat. la Dirección de Obras realizará las gestiones necesarias ante la empresa contratista para solicitar el reintegro del importe determinado.
- Lo relativo al concepto PRE.04 Desmontaje y retiro de falso plafón y ACA.02 Falso plafón modular de 61x61 cm; se presentaron los números generadores particulares de cada zona y

w7MftUOw6EnA8GpaQMh8UJF4BwOVWwa958R3c4kMiZCvU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA

la evidencia fotográfica que respalda la ejecución de los trabajos, es decir, se llevaron a cabo el retiro y cambio de sitio de los plafones conforme a lo señalado en el proyecto.

24-001-R9-O02-10-1 Se comprobó el pago sin apego a especificaciones por \$44,337.80 pesos sin IVA, del concepto ALB 06; adicionalmente, se observó que en los conceptos ALB 07 y EXT-02-ACA-01, lo relativo a trabajos de limpieza no fueron ejecutados, o bien, la calidad de estos no cumplió con las especificaciones solicitadas.

R.

- Con relación a los conceptos ALB 07 y EXT-02-ACA-01, lo relativo a trabajos de limpieza, la Dirección de Obras solicitará a la empresa contratista que realice las acciones correspondientes al retiro del adopasto y la limpieza en el área de la impermeabilización.

24-001-R11-O02-10-1 No se proporcionó evidencia de la entrega de documentación por parte del contratista a la supervisión interna de la Dirección General de Infraestructura Física, que se generó con motivo de la obra contratada.

R. La información que obra en los expedientes de la Dirección de Obras del contrato simplificado 40220046 ha sido entregada, por lo que, ya no se cuenta con información adicional.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente.

Arquitecto Juan Manuel Delgado García
Subdirector General Técnico

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el presente oficio se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL)

C.c.p.: **Licenciada Laura Gabriela Sánchez Achetigue.** – Directora General de Infraestructura Física. – Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo
Elaboró:	Ingeniero Gustavo Angel Avila Montañez	Oficial de Servicios
Elaboró:	Licenciado Víctor Samuel García Peralta	Jefe de Departamento de Registro
Revisó:	Ingeniero José Alfredo Navarro Valdivieso	Subdirector de Obras
Revisó:	Licenciado Mario Cardoso Rojas	Subdirector de Registro y Evaluación
Autorizo:	Ingeniera Silvia Imelda Puebla Velázquez	Directora de Obras

Rubricado por: JOSE ALFREDO NAVARRO VALDIVIESO
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704909893
Fecha: 06/11/2024 18:06:20.092 -06:00

Rubricado por: SILVIA IMELDA PUEBLA VELAZQUEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704939839
Fecha: 06/11/2024 18:19:51.422 -06:00

Firmado por: JUAN MANUEL DELGADO GARCIA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704919907
Fecha: 06/11/2024 18:46:15.373 -06:00

Rubricado por: GUSTAVO ANGEL AVILA MONTAÑEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704888565
Fecha: 06/11/2024 17:26:44.935 -06:00

Rubricado por: MARIO CARDOSO ROJAS
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704887832
Fecha: 06/11/2024 17:39:00.112 -06:00

Rubricado por: VICTOR SAMUEL GARCIA PERALTA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704898863
Fecha: 06/11/2024 17:39:05.782 -06:00

w7MftUOw6EnA8GpaQMh8UJF4BwOVWw958R3c4kMiZCvU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 3
N° de Auditoría: DAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán".
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$313,258.64
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 10 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de junio de 2024.			

<p>Se detectó el pago de obra no ejecutada por la cantidad de \$313,258.64 pesos sin IVA; integrado por los siguientes conceptos: PRE 13 por \$5,961.01 pesos; ALB 06 por \$67,299.81 pesos; EXT-03-ACA-01 por \$198,882.90 pesos; EXT-05-ACA-01 por \$3,504.52 pesos; PRE 04 por \$6,131.02 pesos; y, ACA 02 por \$31,479.38 pesos.</p>	<p>24-001-R9-O01-10-1 Que la Dirección General de Infraestructura Física realice las gestiones necesarias para la recuperación del importe de los trabajos no ejecutados incluyendo los intereses correspondientes con su debido soporte documental, asimismo presente la evidencia que avale el ingreso respectivo a la Tesorería de este Alto Tribunal.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) mediante correo electrónico recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 6 de noviembre de 2024, remitió el similar DGIF/SGT-I-434-2024, de la misma fecha, en alcance al oficio número DGIF/SGVCG/DCG-I-121-2024 del 20 de septiembre de 2024, con el cual manifestó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>“De los conceptos PRE-13 Retiro de impermeabilizante y ALB 06 Impermeabilizante prefabricado; fueron presentadas evidencias fotográficas, en las cuales se considera que la ejecución de los trabajos se realizó en toda la superficie, así como, se agregó el cálculo de las áreas intervenidas.</i> • <i>Para el concepto EXT-03-ACA-01 Suministro y aplicación de impermeabilizante Top Wall, se presentó fotografías que se tienen en el expediente, en las cuales se puede visualizar la ejecución de los trabajos.</i> • <i>Con relación al concepto EXT-05-ACA-01 Aplicación de pintura flash coat. la Dirección de Obras realizará las gestiones necesarias ante la empresa contratista para solicitar el reintegro del importe determinado.</i> 	<p>No Atendida Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como No atendida la acción de mérito.</p>
--	--	---	---

UPdWYUrevrgdymqzJfMtyJNHFHWTfT09NcrDQsYV=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 3
 N° de Auditoría: DAO/2024/01
 Tipo de Auditoría: TÉCNICA
 Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
 Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán".
 Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
 Importe del contrato: No aplica.
 Monto observado: \$313,258.64
 Monto atendido: \$0.00
 Monto por atender: \$0.00
 Fecha de esta cédula: 10 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de junio de 2024.			

		<p>• <i>Lo relativo al concepto PRE.04 Desmontaje y retiro de falso plafón y ACA.02 Falso plafón modular de 61x61 cm; se presentaron los números generadores particulares de cada zona y la evidencia fotográfica respalda la ejecución de los trabajos, es decir, se llevaron a cabo el retiro y cambio de sitio de los plafones conforme a lo señalado en el proyecto.</i></p> <p>Derivado del análisis al argumento expuesto, se señala que el documento no contiene anexos adicionales.</p> <p>Es importante señalar que, previo a la pronunciación del área auditada se llevaron a cabo 2 reuniones de trabajo con la DGIF los días 29 de octubre y 6 de noviembre de la presente anualidad, con el fin de aclarar y puntualizar lo observado y con ello sumar a la objetividad de la respuesta emitida, <u>por lo que personal de la DGIF acordó proporcionar la evidencia documental que acreditara la ejecución de los conceptos observados como obra no ejecutada.</u></p> <p>No obstante, el pronunciamiento emitido por la DGIF carece de evidencia que acredite la ejecución de los conceptos PRE-13, ALB 06, PRE.04, ACA.02 y EXT-03-ACA-01, así como la documentación que justifique la solicitud y recuperación del importe observado para el concepto EXT-05-ACA-01.</p>	
--	--	--	--

UPdWYUrevrgdymq0zJFMiYJNHFHWT1T09/NcRDQsYV=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 3
N° de Auditoría: DAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán".
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$313,258.64
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 10 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de junio de 2024.			

		Por lo tanto, esta DGA concluye que no se cuenta con los elementos suficientes para atender la presente recomendación.	
--	--	---	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
_____ C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	_____ Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	_____ Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	_____ Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

UPdWYiUrevrgdymq02JFMIYJNHHTTT109NCRDQsXY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 2
 N° de Auditoría: DAO/2024/01
 Tipo de Auditoría: TÉCNICA
 Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
 Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán".
 Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
 Importe del contrato: No aplica.
 Monto observado: \$0.00
 Monto atendido: \$0.00
 Monto por atender: \$0.00
 Fecha de esta cédula: 10 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de junio de 2024.			

<p>Se comprobó el pago sin apego a especificaciones por \$44,337.80 pesos sin IVA, del concepto ALB 06; adicionalmente, se observó que en los conceptos ALB 07 y EXT-02-ACA-01, lo relativo a trabajos de limpieza no fueron ejecutados, o bien, la calidad de estos no cumplió con las especificaciones solicitadas.</p>	<p>24-001-R9-O02-10-1 Que la Dirección General de Infraestructura Física realice las gestiones necesarias para la recuperación del importe de los trabajos sin apego a especificaciones contractuales incluyendo los intereses correspondientes, y presente la documentación que acredite el ingreso respectivo a la Tesorería de este Alto Tribunal.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) mediante correo electrónico recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 6 de noviembre de 2024, remitió el similar DGIF/SGT-I-434-2024, de la misma fecha, en alcance al oficio número DGIF/SGVCG/DCG-I-121-2024 del 20 de septiembre de 2024, con el cual manifestó lo siguiente:</p> <p><i>“Con relación a los conceptos ALB 07 y EXT-02-ACA-01, lo relativo a trabajos de limpieza, la Dirección de Obras solicitará a la empresa contratista que realice las acciones correspondientes al retiro del adopasto y la limpieza en el área de la impermeabilización.”</i></p> <p>Derivado del análisis al argumento expuesto, se señala que el documento no contiene anexos adicionales.</p> <p>Es importante señalar que, previo a la pronunciación de la DGIF, se llevaron a cabo 2 reuniones de trabajo los días, 29 de octubre y 6 de noviembre de la presente anualidad, con el fin de aclarar y puntualizar lo observado y con ello sumar a la objetividad de la respuesta emitida, <u>por lo que el personal del área auditada acordó proporcionar evidencia justificatoria de las acciones efectuadas.</u></p> <p>No obstante, el pronunciamiento emitido por la DGIF carece de evidencia que acredite la solicitud al contratista, así como las acciones realizadas por el mismo para la atención de los trabajos observados.</p>	<p>No Atendida</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida por la DGA con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como No atendida la acción de mérito.</p>
---	--	---	--

ij7N07Hz67uq3isimPrtvMIF0ozzjUdTK0Mppg35mc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 2
N° de Auditoría: DAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán".
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 10 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de junio de 2024.			

		Por lo tanto, esta DGA concluye que no se cuenta con los elementos suficientes para atender la presente recomendación.	
--	--	---	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
_____ C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	_____ Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	_____ Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	_____ Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

ij7No7H267uq3isinPptMMF0ozzj0TDTK0Vlppg35mc=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 2
N° de Auditoría: DAO/2024/01
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: "Trabajos de reparación derivados del siniestro de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán".
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 10 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-524-2024 del 20 de junio de 2024.			

		Por lo anterior, se advierte que, de acuerdo con lo pronunciado por el área, se da por concluido el seguimiento a la presente recomendación.	
--	--	---	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
_____ C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	_____ Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	_____ Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	_____ Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

cLOKH/KgIEIdH8+R5L7cXlqIvP3Kkqu5EUF9KsP3gl=